



Informe N° IC-2014-004

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 30 de junio de 2014, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. César Andrade, Ex Administrador Zonal Sur "Eloy Alfaro", mediante oficio No. 2013-04335-JZOPPYJ de 24 de julio de 2013, a fojas 187-188 del expediente, en el que solicita la modificatoria al trazado vial del pasaje Alhajuela, Juan Alzuro y la calle Cabo Yépez, ubicados en la ciudadela Yaguachi, sector Chilibulo.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Oficio No. 2012-07362-JZOPPYJ de 17 de agosto de 2012, a fojas 175 del expediente, suscrito por la Dra. Jenny Romo, ex Administradora Zona Sur Eloy Alfaro, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con los antecedentes antes expuestos, esta Administración, emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda con la Modificación del Trazado vial y se respete como una vía de ANCHO VARIABLE, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 172, artículo 73, numeral 5, manifiesta que "Las administraciones zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Por tratarse de una vía local tipo G y por no existir el espacio necesario para determinar el ancho mínimo de 8.00 mts. como establece la normativa, ponemos a su consideración la vía con un ancho variable para su estudio, análisis y resolución. (...)"



2.2. Mediante oficio No. STHV-GT-310 de 28 de enero de 2014, a fojas 190 del expediente, el Arq. Carlos Quezada, Ex Director Metropolitano de Gestión Territorial (E), emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, luego de revisar: el trazado vial construido y graficado de acuerdo al Trazado Vial de la hoja Topográfica No. 30304 I.G.M. (escala 1:1000) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zonal Sur, aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, el oficio de la Administración Zonal Eloy Alfaro No. JZOPPY-2013-04335 de 24 de julio de 2013; el oficio de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda No. STHV-GT-001628 de 23/04/2013; el informe técnico de la Administración Zonal Eloy Alfaro Memorando No. 296-2012-SPZ de 16/04/2012; el informe legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro Memorando No. 096-OO-PP de 02/04/2012; la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con estos antecedentes, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la **MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CABO DOMINGO YÉPEZ APROBADO CON 12,00 METROS DE SECCIÓN DE LA VÍA (CALZADA 8,00m, ACERA 2,00m), PARA UN ANCHO VARIABLE DESDE LA CALLE SGTO. PUYARDE PARA UN ANCHO VARIABLE DE 7,00 m; 7,50 m; HASTA 12.60 m; EN UNA LONGITUD DE 55,00; CONFORME A PLANO ADJUNTO**, ubicado en el Sector Yaguachi, Parroquia Chilibulo, del Distrito Metropolitano de Quito, con las siguientes especificaciones técnicas:*

TRAMO CALLE CABO DOMINGO YÉPEZ, EN UNA LONGITUD DE 55.00 m.- Por tratarse de una vía local tipo G y por no existir el espacio necesario para determinar el ancho mínimo de 8.00 m.

ANCHO VARIABLE: 7.00 m; 7.50 m; 12.60 m.
CALZADA VARIABLE: 5.00 m; 5.50 m; 8.60 m.
ACERA VARIABLE (c/u): 1.00 m; 2.00 m.

PASAJE ALHAJUELA

ANCHO TOTAL: 5.00 m. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 296-2012-SPZ de 16 de abril de 2012, a fojas 173 del expediente, la Abg. Mónica Sandoval, Subprocuradora Zonal Eloy Alfaro, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) Por todas las normas legales antes citadas; y, acogiendo el informe técnico, ésta Subprocuraduría Zonal, emite **informe legal favorable**, para proceder con la modificación del trazado vial de la calle Cabo Yépez, ubicado en la Cdla. Yaguachi, sector Chilibulo. (...)"*



4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 30 de junio de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano modifique al trazado vial del pasaje Alhajuela, Juan Alzuro y la calle Cabo Domingo Yépez ubicados en la ciudadela Yaguachi, sector Chilibulo, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-GT-310 de 28 de enero de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informe legal contenido en memorando 296-2012-SPZ de 16 de abril de 2012 de Subprocuraduría de la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

TRAMO CALLE CABO DOMINGO YÉPEZ, EN UNA LONGITUD DE 55.00 m.- Por tratarse de una vía local tipo G y por no existir el espacio necesario para determinar el ancho mínimo de 8.00 m.

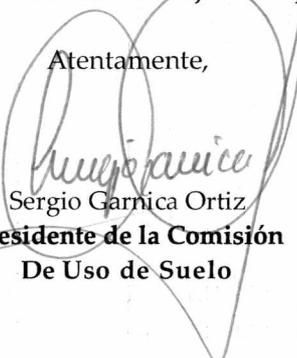
ANCHO VARIABLE: 7.00 m; 7.50 m; 12.60 m.
CALZADA VARIABLE: 5.00 m; 5.50 m; 8.60 m.
ACERA VARIABLE (c/u): 1.00 m; 2.00 m.

PASAJE ALHAJUELA

ANCHO TOTAL: 5.00 m.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

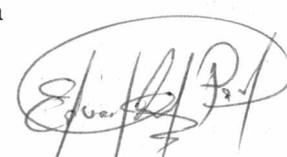


Sergio Garnica Ortiz

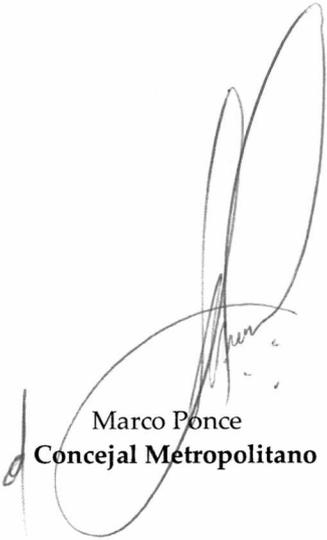
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

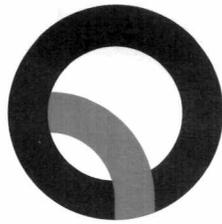


Marco Ponce
Concejal Metropolitano



Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento noventa fojas.
Abg. Carlos Chávez.
(2013-099331)



Administración Zonal
Eloy Alfaro

SOT
F
* 2013-099331

Quito DM, 24 JUL 2013
Oficio No. JZOPPYJ

2013-04335

Economista

Elizabeth Cabezas.

**PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

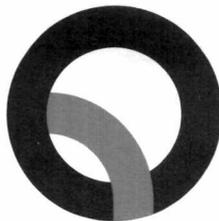
Presente

En atención al oficio STHV-GT-001628 enviado por la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda a través del cual solicita la revisión de los planos viales del Pasaje Alhajuela, Juan Alzuro y la calle Cabo. Yépez, ubicado en la Cdla. Yaguachi, Sector Chilibulo; trámite ingresado a esta Administración Zonal con número de Registro 2013-052615 (0004034) del 22 de abril de 2013, en el sentido de revisar los planos antes mencionados.

Sobre el particular la Jefatura de Obras Públicas ha procedido a ratificar y mantener los anchos aprobados en el trazado vial, de acuerdo a la reunión mantenida con el Ing. Luis Jácome (Territorio y Vivienda) Arq. Christian Muzo (jefe de Obras Públicas), para la calle Juan Alzuro 10.00mts ancho total (calzada 7.00mts Acera 1.50mts) y Pasaje Alhajuela ancho total 5.00mts, de acuerdo al trazado vial No. 30304 I.G.M. aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito.

Al respecto de la calle Domingo Yépez, se pone en su conocimiento que existe un pedido por parte de los moradores y representantes de la comunidad Legal de la Comunidad Siervas de la Caridad en el Ecuador, a modificarse a un ancho total variable 7.00mts, 7.50mts, (calzada 5.00mts, 5.50mts aceras 1.00mts), en una longitud de 55.00mts, debido a la consolidación existente del sector y con el fin de no afectar a predios ya construidos. Con los antecedentes expuestos solicitamos la modificación vial, que dentro del trazado vial aprobado se encuentra de 12.00mts (calzada 8.00mts Aceras 2.00mts).

Con los antecedentes antes expuestos, esta Administración, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda con la Modificación del Trazado Vial y se respete como una vía de **ANCHO VARIABLE**, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N.- 172 , artículo 73, Numeral 5, manifiesta que "Las administraciones zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva ,todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales , el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial "



Administración Zonal
Eloy Alfaro

Por tratarse de una vía local tipo G y por no existir el espacio necesario para determinar el ancho mínimo de 8.00 mts como establece la normativa, ponemos en su consideración la vía con un ancho variable para su estudio, análisis y resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. César Andrade R.
ADMINISTRADOR ZONA SUR "ELOY ALFARO".
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Adjunto 186 fojas útiles; copias H.T.30304 y 01 CD.
Exp. Reg. 2013-052615 (0004034)

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Luis Ortega	05 de julio de 2013	
Revisado por:	Arq. Christian Muzo	05 de julio de 2013	
Aprobado por Coordinador/a	Arq. Patricia Valarezo	05 de julio de 2013	



SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 24 JUL 2013

HORA: 13:34

FIRMA RECEPCION *Trisela*

NÚMERO HOJA 186 h.

187



Quito DM Administración Zonal
Oficio No. Eloy Alfaro ZOPPYJ

2012 073 62

COT 1

2017 10 30

127-1

Economista
Elizabeth Cabezas.
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente

Adjunto al presente se servirá encontrar Usted el ofc.ST-GT-000306 Reg. 2012-009909 (0001125) del 2012-02-01, en el sentido de actualizar los informes Técnico y Legal en base a la normativa vigente sobre la modificación del trazado vial del Pasaje Alhajuela y la calle Cabo. Yépez ubicado en la Cdla. Yaguachi, Sector Chilibulo. Se pone en su conocimiento que el Pasaje Alhajuela existe un pedido por parte de los moradores del sector, para que se modificara el ancho de la vía de 5.00mts a 2.40mts dimensión que actualmente tiene el pasaje, éste fue atendido y enviado a la Dirección de Gestión, siendo observado para que se mantenga con el ancho de acuerdo al trazado vial No. 30304 I.G.M. aprobado por el Concejo Metropolitano, la Administración Zonal Eloy Alfaro acoge y se ratifica en este pedido.

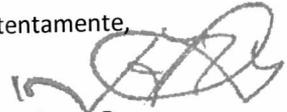
Calle Cabo. Yépez, sobre este pedido se adjunta el levantamiento topográfico de la mencionada calle; el mismo que ha sido solicitado por varios moradores del sector para que se considere la **MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL** en este sector por cuanto, actualmente existe un trazado vial aprobado **No. 30304 I.G.M.** ancho total 12.00m Aceras: 2.00mts, calzada: 8.00mts. A modificarse por un ancho total variable de 7.00mts, 7.50mts, Aceras: 1.00mts, Calzada: 5.00mts, 5.50mts con el fin de no afectar a predios ya construidos.

Con los antecedentes antes expuestos, esta Administración, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda con la Modificación del Trazado Vial y se respete como una vía de **ANCHO VARIABLE, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N.- 172 , artículo 73, Numeral 5, manifiesta que "Las administraciones zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva ,todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales , el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial "**

Por tratarse de una vía local tipo G y por no existir el espacio necesario para determinar el ancho mínimo de 8.00 mts como establece la normativa, ponemos en su consideración la vía con un ancho variable para su estudio, análisis y resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

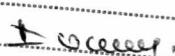

Dra. Jenny Romo
ADMINISTRADORA ZONA SUR "ELOY ALFARO".
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Administración Zonal Eloy Alfaro
Adjunto 125 fojas útiles; copias H.T. 30304 y 01 CD
Exp. Reg. 2012-009909 (0001125)



**CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 17 AGO 2012

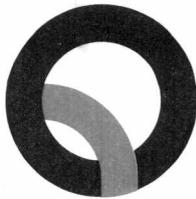
HORA:

FIRMA RECEPCION: 

NUMERO HOJA:


LO./C.M./L.CH.
03 DE AGOSTO DE 2012

175



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Quito

Sucre
f
9-2013-099331
29 ENE 2014

Oficio STHV-GT-

000310

Licenciado
Freddy Heredia
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**
Distrito Metropolitano de Quito
Presente



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 29 ENE 2014
HORA: 9.11
FIRMA RECEPCIÓN: JP
NUMERO HOJA: 188h

Señor Presidente:

Mediante Oficio SG1789 del 26/07/2013, ingresado con HC-2013-100339 del 27/07/2013, la Abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, envía el expediente con el trazado vial presentado por el Ing. César Andrade Administrador Municipal Zona Eloy Alfaro, para que se emita un informe y criterio técnico, para la **"MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CABO DOMINGO YÉPEZ APROBADO CON 12,00 METROS DE SECCIÓN DE LA VÍA (CALZADA 8,00 m, ACERA 2,00 m), PARA UN ANCHO VARIABLE DESDE LA CALLE SGTO. PUYARDE PARA UN ANCHO VARIABLE DE 7,00 m; 7,50 m; HASTA 12,60 m; EN UNA LONGITUD DE 55,00 m; CONFORME A PLANO ADJUNTO"**, ubicado en la Sector Yaguachi, Parroquia Chilibulo, del Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto, luego de revisar: el trazado vial construido y graficado de acuerdo al Trazado Vial de la hoja Topográfica No.30304 I.G.M. (escala 1:1000) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zonal Sur, aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito; el oficio de la Administración Zonal Eloy Alfaro No.JZOPPYJ-2013-04335 de 24 de julio de 2013; el oficio de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda No.STHV-GT-001628 de 23/04/2013; el Informe Técnico de la Administración Zonal Eloy Alfaro Memorando No.296-2012-SPZ de 16/04/2012; el Informe Legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro Memorando No.096-OO-PP de 02/04/2012; la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con estos antecedentes, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** para la **"MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE CABO DOMINGO YÉPEZ APROBADO CON 12,00 METROS DE SECCIÓN DE LA VÍA (CALZADA 8,00 m, ACERA 2,00 m), PARA UN ANCHO VARIABLE DESDE LA CALLE SGTO. PUYARDE PARA UN ANCHO VARIABLE DE 7,00 m; 7,50 m; HASTA 12,60 m; EN UNA LONGITUD DE 55,00 m; CONFORME A PLANO ADJUNTO"**, ubicado en la Sector Yaguachi, Parroquia Chilibulo, del Distrito Metropolitano de Quito, con las siguientes especificaciones técnicas:

X
JP
188h

TRAMO CALLE CABO DOMINGO YÉPEZ, EN UNA LONGITUD DE 55.00 m.-
Por tratarse de una vía local tipo G y por no existir el espacio necesario para determinar el ancho mínimo de 8.00 m.

ANCHO VARIABLE: 7.00 m; 7.50 m; 12.60 m.
CALZADA VARIABLE: 5.00 m; 5.50 m; 8.60 m.
ACERA VARIABLE(c/u): 1.00 m; 2.00 m.

PASAJE ALHAJUELA

ANCHO TOTAL: 5.00 m.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (E)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Expediente con documentación recibida, 6 copias de la Hoja Topográfica 30304, un plano y 2 CD.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Patricio Carrión	2013-12-23	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		



Administración Zonal
Eloy Alfaro

MEMORANDO No. 296 – 2012- SPZ

PARA: Arq. Christian Muzo
JEFE ZONAL DE OBRAS PÚBLICAS

DE: Mónica Sandoval
SUBPROCURADORA ZONAL

ASUNTO: Informe Legal

FECHA: 16 de abril del 2012

En atención a su memorando No. 096 OO-PP, en el que solicita actualizar el Informe Legal, en base a la normativa vigente sobre la modificación del trazado vial de la calle Cabo Yépez, ubicado en la Cdla. Yaguachi, Sector Chilibulo, al respecto digo:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. 11-03903-SPZ, de 24 de junio de 2011, la Administración Zonal Eloy Alfaro, emitió informe favorable para modificar el trazado vial de la calle Cabo Yépez, ubicado en la Cdla. Yaguachi, Sector Chilibulo.

INFORME TÉCNICO:

Según memorando No.096 OO-PP, de 02-04-2012, suscrito por el Arq. Christian Muzo, Jefe Zonal de Obras Públicas, emite **Criterio Favorable** por existir consolidación de construcciones; además manifiesta que: "*Regulados en la Hoja Vial Topográfica 30304 I.G.M. en contestación a la solicitud recibida por parte de la Hna. **MERCEDES HERRERA**, representante legal de la Comunidad Siervas de la Caridad en el Ecuador, cuyos anchos actualmente para su modificatoria **NO** cumple con el Cuadro No.1. Por tratarse de una vía local tipo G y por no existir el espacio necesario para determinar el ancho mínimo de 8.00 mts como establece la normativa.*"

BASE LEGAL:

- a) El literal f) del Art. 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son competencias del gobierno del distrito metropolitano: "*Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;*"

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
Jefe Zonal de Obras Públicas

16 ABR 2012

RECIBIDO POR: *[Signature]* HORA: 15:30

ESMERA

L. ESPINOSA

b) El literal e) del Art. 87, del mismo cuerpo legal, dispone: "Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;"

c) **El numeral 5 del Art... (73).- Sistema Vial.-** de la Ordenanza 172 vigente, dice: "Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respetiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano."

INFORME LEGAL:

Por todas las normas legales antes citadas; y, acogiendo el informe técnico, ésta Subprocuraduría Zonal, emite **informe legal favorable**, para proceder con la modificación del trazado vial calle Cabo Yépez, ubicado en la Cdla. Yaguachi, Sector Chilibulo.

Particular que me permito poner a su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Mónica Sandoval
SUBPROCURADORA ZONAL

Elaborado por:	Danmer Freire	16-04-2012	
Revisado por:	Mónica Sandoval		

REGISTRO 2012-009909
TRÁMIETE No. 0001125